

ORDENANZA Nro. 2.109

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Disponer la formacion de una Comision integrada por cuatro Concejales, dos representantes del Departamento Ejecutivo y un representante por cada Gremio Municipal que acredite personeria gremial.
- ARTICULO 2do.- Facultar a la Comision señalada en el Articulo precedente para que realice un estudio y posterior proyecto de Estatuto para el personal de la Administracion Publica Municipal en un plazo que no exceda de treinta dias habiles a contar desde la promulgacion de la presente Ordenanza.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro dias del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.